

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**607** *EVERAT SUSCRIPCIÓN SOCIEDAD ANONIMA*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 1 de Noviembre de 2022 la Junta General de la Sociedad ÉVERAT SUSCRIPCIÓN, S.A., aprobó, con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, el siguiente acuerdo en el punto segundo del orden del día de la Junta Extraordinaria, así como las consiguientes modificaciones de los Estatutos Sociales en el punto tercero del orden del día de la Junta Extraordinaria:

«2º.- Reducciones de capital social dirigida a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.

2.1. Reducir el capital social en la cantidad de 404.200,00 euros, con la única finalidad de establecer el equilibrio ente capital y el patrimonio contable disminuido por consecuencia de pérdidas de ejercicios anteriores, quedando un capital social suscrito de 60.000,00 euros. La ejecución de la reducción de capital se lleva a cabo amortizando las participaciones números 6001 a 46420, ambos inclusive, las cuales quedan anuladas y se reenumeran las restantes.

«3º. Como consecuencia de la reducción de capital SE MODIFICA el Artículo 7 de los Estatutos sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

«ARTÍCULO 7.- El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL EUROS, estando completamente suscrito y dividido en SEIS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas y de una sola serie, números uno al 6000, ambos inclusive, de DIEZ EUROS de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente desembolsado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, los acuerdos referidos anteriormente toman como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 diciembre de 2021, el cual forma parte de las cuentas anuales individuales de la Sociedad cerradas a dicha fecha que se han sido aprobadas bajo el punto primero del orden del día y que han sido sometidas a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma MAG AUDITORES, S.LP., según resulta del informe de auditoría voluntaria. Dichas cuentas anuales individuales, que incluyen el referido balance e informe del auditor, se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Se dan por cumplidas las condiciones suspensivas a las que quedaron sujetos los acuerdos 2º y 3º anteriores.

Madrid, 16 de febrero de 2023.- Administrador unico, Luis José Salgado Ibáñez.

ID: A230005913-1